

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la provincia

Circular

551

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa el ganado existente en el término municipal de Briones en cumplimiento de lo prevenido en art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el distintos corrales señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Briones; como zona infectada Briones y zona de inmunización Briones.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en practica prohibición de sacar ganado receptible fuera de la jurisdicción; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de abril de 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Ministerio de Educación Nacional.

SUBSECRETARIA

Circular

522

El plazo máximo de 90 días que la legislación vigente concede para la rendición de cuentas de gastos del Estado, por lo que respecta a libramientos dispuestos dentro del año de 1940, no puede rebasar el día último del corriente mes.

En su virtud esta Subsecretaría ha resuelto llamar la atención a todos los cuentadantes de servicios de este Ministerio para que, cumpla la ineludible obligación de hacer que las mencionadas cuentas queden depositadas en pliego certificado en Correos, o ingresadas donde corresponda, antes de 1.º del próximo mes de abril, bien atendido que a partir de la mencionada fecha, se exigirá a los morosos, con el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos no justificadós, las responsabilidades que se deriven de la perturbación de los servicios por la imposibilidad de disponer los libramientos del corriente año.—Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Subsecretario.—*Jesús Rubio.*—

Circular de la Dirección general de 1.ª Enseñanza.

En la confección y envío de nóminas correspondientes al abono de atrasos a favor de maestros de Escuelas Nacionales se notan negligencias y retrasos que, indudablemente, lesionan legítimos y sagrados intereses, y para corregir esas irregularidades.

Esta Dirección general ha resuelto que por los Jefes de Secciones Administrativas de 1.ª Enseñanza se dicten las medidas convenientes para que el mismo día o al siguiente de recibir resoluciones concediendo derecho al cobro de haberes, se transmitan aquéllas a los Habilitados, concediendo a éstos el plazo de tres días para la presentación de las nóminas, que en otro caso igual serán examinadas y cursadas a este Ministerio, dando cuenta a los interesados, no sólo de la resolución del reconocimiento del derecho, sino también de la confección y salida de las nóminas para este Ministerio.

Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Estación de Viticultura y Enología de Haro

Subasta de vinos

ANUNCIO

491

Se pone en conocimiento del público que este Centro agrícola, saca a pública subasta el vino blanco y tinto sobrante de sus experiencias.

Las condiciones y modelo de proposición, así como las muestras de vino de las distintas partidas, se hallan expuestas en las Oficinas de este Establecimiento, de diez a trece horas, todos los días laborables a disposición de los interesados.

Dicha subasta se celebrará el día 18 de Abril, a las doce y media de la mañana y los pliegos para concurrir a ella, pueden presentarse en las Oficinas hasta las trece horas del día anterior a la celebración de aquella.

Haro, 17 de marzo de 1941.

El Director actual,

Luis Vilegain González.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Jefatura de Industria

Examinada la instancia y documentación aneja presentada por Vd. en solicitud de instalar una fábrica de obtención de ácidos tartáricos y sus derivados en término municipal de Fuenmayor (Logroño) cuyo anuncio de instalación fué publicado en el B. O. del Estado de 14-XII 40, así como la reclamación presentada en contrario por D. Reimundo Juliac, Consejero Delegado de la Entidad la Productora de Borax y artículos químicos S. A. de Barcelona y otros varios señores, en representación de diversas industrias de esta índole establecidas en España de que oportunamente se dió conocimiento a Vds. y rebatidas sus alegaciones en escrito de 22 de enero de 1941 y visto igualmente el informe detallado que el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, al que preceptivamente hubo de pasarse a informe el expediente de solicitud de esta industria y reclamaciones presentadas así como el escrito de los peticionarios en contestación a las mismas, emite en sentido desfavorable a la autorización fundándose principalmente en lo rudimentario de la instalación que se proyecta para poder realizar en la práctica un trabajo eficaz y una producción capaz de competir en las condiciones de lucha en que se desenvuelve esta industria, he resuelto de acuerdo con el informe del mencionado Comité denegar la petición de los Srs.; D. Roque Zulueta y D. Santiago Navarrete, para la instalación de la fábrica de productos tartáricos solicitada, a base de la instalación proyectada y fundamento de la solicitud.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, haciendo constar que contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Ministro de Industria debiendo interponerse en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de esta resolución en el B. O. de esta provincia.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Logroño, 9 de abril de 1941.

El Ingeniero-Jefe

Distrito Minero de Zaragoza

538

Relación de las concesiones mineras caducadas por ministerio de la Ley por adeudar el canon de superficie, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y 21-23 y 24 del Regla-

mento sobre tributación minera aprobado por Real Decreto de 23 de marzo 1911, en cuyas concesiones, según providencia del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 31 marzo 1941, ha sido declarado franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Número del expediente, 3129; nombre de la mina, «Alvaro»; clase de mineral, carbón; número de pertenencias, 120; término municipal, Préjano y Arnedillo; nombre del dueño, Alvaro Ibarra Gómez;

Número del expediente, 3140; nombre de la mina, «Juana»; clase de mineral, sales potásicas; número de pertenencias, 810; término municipal, Alcanadre; nombre del dueño, Rodrigo de Rodrigo.

Número del expediente, 3143; nombre de la mina, «Maricarmen»; clase de mineral, sales potásicas; número de pertenencias, 622; término municipal, Alcanadre; nombre del dueño, Manuel de Rodrigo.

Lo que orden del Sr. Gobernador se publica para conocimiento de todos, según dispone el artículo 24 ya citado, del Reglamento provisional sobre tributación minera, aprobado por Real Decreto de 23 de mayo de 1911 y artículo 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el Régimen de la Minería y transcurridos que sean ocho días, desde el siguiente a la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el artículo 149 del citado Reglamento para el Régimen de la Minería, advirtiendo que en los dos días siguientes a los ocho citados se admitirán nuevas solicitudes según ordena el artículo 1.º del Real Decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 31 marzo 1941.

El Ingeniero Jefe.

Fidel Jadraque.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

548

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la deuda 5 por 100 amortizable con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1936, presentados en esta Intervención de Hacienda con factura núm. 20 de esta Delegación, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el

de la Provincia, para que transcurrido el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin que se presente reclamación alguna, se acuerda la anulación de los referidos valores de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones comprendidos en la factura núm. 20, serie A. 251.484 a 86; serie B 84.843 y 4, 113.613; serie C 72.996 y 73.149.

Logroño 7 de abril de 1941.

El Delegado de Hacienda
Enrique Fernández

ANUNCIO

255

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda Exterior del 4 por 100, emisión 18 marzo de 1933, vencimiento 1º de julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda y comprendidos en las facturas señaladas con los números 1 al 12 de esta Delegación se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que transcurrido el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados Boletines Oficiales, sin que se presente oposición alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que comprende la factura número uno, serie A. 25.136; Serie C. 6.685.

Cupones que comprende la factura nº dos, Serie A. 245 al 47, 252 al 53, 2.625, 4.334, 11.200, 20.134 y 35, 25.144 al 47, 25.153 al 212, 25.214 al 67, 25.269 al 72, 25.292, 25.308 al 10, 25.494, 26.612 31.979 al 85, 34.825 y 26, 42.315 y 45.592; Serie B. 344, 1.026, 1.545, 1.667, 2.219 2.235, 9.516 al 68, 9.571 al 75, 9.585, 10.371 y 72; Serie C. 1.697, 3.972, 5.981, 6.402, 6.688 al 712, 6.715 al 17, 6.719 y 20 y 8.790; Serie D. 207, 2.467, 3.949, 5.588, 6.571 al 72, 6.4r4 al 503, 6.506, 9.694 y 11.159; Serie E: 1.411, 2.707, 2.709, 3.384, 6.050 9.597 al 611, 9.615 y 16, 9.622 al 25, 9.645, 10.199, 16.971 y 72; Serie F. 154, 167, 1.018, 7.115 al 28, 7.130 al 35, 7.422, 12.733 y 34; Serie G. 3.268 al 71, 4.357, 4.990, 8.629 al 34, 8.641 al 713, 8.871 y 82, 8.987 y 88, 14.264 al 66, 15.091 al 93, 15.102 y 3, 17.101 al 3; Serie H. 141 y 42, 2165, 3.017 y 18, 4.094 y 95, 4.097 al 118, 4.351, 6.280 y 7.903.

Cupones que comprende la factura nº tres, Serie A. 26.610 y 11, 26.615, 26.617 y 26.620; Serie B. 10.123 al 28, 10.131 y 10.133; Serie C. 7.109 y 10; Serie D. 6.888, 6.890 y 6.892; Serie E. 10.059; Serie F. 7.511 y 7.513; Serie G. 9.078; Serie H. 4.331 y 32, y 4.342 y 43.

Cupones que comprende la factura nº cuatro, Serie A. 25.284; Serie B. 6.510 y 11.

Cupones que comprende la factura nº cinco, Serie A. 25.141; Serie E. 9.596; Serie F. 7.112.

Cupones que comprende la factura nº seis, Serie A 25.284 al 90, 25.293 al 300, 26.608 y 9; Serie B. 9.759 al 84, 9.586 al 90 y 10.22; Serie C. 6.727 al 36, 6.738 al 40 y 7.108; Serie E. 9.939 al 42 y 10.055; Serie D. 6.513 al 24, 6.526; Serie F. 3.891, 7.142 al 44; Serie

G. 8.717 al 33 y 8.749; Serie H. 4.124 al 34, 4.109 y 40.

Cupones que comprende la factura nº siete, Serie A: 6.968; Serie G. 3.236 al 39; Serie H. 1.257.

Cupones que comprende la factura nº ocho, Serie A. 25.139 y 40; Serie C. 6.686; Serie D. 6.469, y 70; Serie G. 8.614 al 19; Serie H. 4.090 y 91.

Cupones que comprende la factura nº nueve, Serie A. 48.492 al 4; Serie G. 16.620 al 4; Serie H. 7.725.

Cupones que comprende la factura nº diez, Serie A. 47.192 al 93, Serie B. 17.482 y 83; Serie C. 12.05, al 33; Serie H. 7.332 y 33.

Cupones que comprende la factura nº once, Serie A. 25.273, 25.276 al 80, 25.282 y 83; Serie B. 9.576; Serie C 6.722 al 24; Serie D. 6.508 y 9; Serie E. 9.626 al 36; Serie F. 7.136 al 41; Serie G. 8.715; Serie H. 4.120 y 4.123

Facturas nº doce, Serie D. 7.109.

Logroño, 21 de febrero de 1941

El Delegado de Hacienda
Enrique Fernández

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

337

Bases para proveer por concurso y en propiedad varias plazas de Subalternos de este Ayuntamiento.

1. De acuerdo con la Orden de Gobernación de 30 de octubre de 1939 se anuncia concurso de provisión en propiedad de las siguientes plazas de empleados subalternos:

Barrendero 1º con 1.980 pts. anuales, para ex-cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con la armas por las mismas o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, o personas económicamente dependientemente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, indistintamente.

Barrendero 2º, con 1.980 pesetas anuales, para provisión por turno libre.

Jardinero, con 2.520 pts. anuales para C. Mutilados de guerra.

Agente de Vigilancia 3º, con 2.520 pts anuales, para ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos la medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

2. Cada plaza se adjudicará a los aspirantes del grupo a que está reservada, y de no haber en el mismo aspirantes capacitados, a los del grupo siguiente o subsiguientes en que los haya, de acuerdo con la expresada Orden y Ley de 25 de agosto de 1939.

3º Para tomar parte en el concurso se precisa ser español, haber cumplido 25 años y no exceder de 45, ser de buena conducta apto para el desempeño del cargo y adicto al glorioso Movimiento Nacional.

4º Para optar el concurso deberá solicitarse por instancia a esta Alcaldía acompañando los siguientes documentos: certificación de nacimiento, de buena conducta, de carencia de antecedentes penales, de aptitud física, expresando los Mutilados el tanto por ciento de su mutilación y ca-

lificación de sus lesiones, de adhesión al Movimiento expedido por F.E.T. y de las JONS de la localidad, y cuantos se estimen convenientes para acreditar sus aptitudes, cultura y servicios prestados.

5º El plazo de admisión de instancias se cerrará al mes de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para el examen de aptitud de la condición 3ª de la Orden precitada se avisará a los concursates con 5 días de anticipación al domicilio señalado en su instancia, que dando excludos los que no lo hagan constar en la misma.

6. El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 12 de la Ord n. El examen de aptitud consistirá en escritura al dictado, las cuatro reglas aritméticas, sistema métrico decimal, redacción de denuncias ó partes y somero conocimiento de las Ordenanzas municipales y legislación que afecta a cada cargo.

7. Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia se estará a lo dispuesto en la tan repetida Orden.

Santo Domingo de la Calzada 4 de marzo de 1941.

El Alcalde

Ayuntamiento de Logroño

497

Subasta de Obras

Al día siguiente hábil de aquél que hayan transcurrido diez, también hábiles a conta del inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» tendrá lugar en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, a las 13 horas en punto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la subasta para adjudicación de las obras de urbanización de la Avenida de República Argentina bajo el tipo de 143.090'97 pts con arreglo a las siguientes condiciones:

Prsentación de pliegos en la Intervención municipal a las horas de 10 a 13 de los diez días hábiles indicados.

Depósito provisional 7.154'50 pesetas.

Fianza definitiva, el 10 por 100 del remate.

Forma de pago: tres plazos.

Letrado para el bastanteo de poderes cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de esta Capital.

No se admitirán proposiciones por tipo superior al indicado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos integrantes del expediente, podrán ser examinados en la Intervención municipal durante los mismos días y a las mismas horas fijadas para presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D _____ que vive en _____ calle de _____ Núm. _____ enterado de los pliegos de condiciones para las obras de urbanización de la Avenida de la República Argentina, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos

técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de _____ pesetas (se consignará la cifra en letras y en números) adquiriendo este compromiso en nombre _____ (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente)

Logroño de _____ de 1941

(Firma del licitador)
Logroño 29 de marzo de 1941.

El Alcalde

Julio Pernas

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

146

El Ayuntamiento de mi presidencia saca a pública subasta el suministro del Alumbrado público en la forma que se viene suministrando y para un plazo de seis años. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las cuatro de la tarde del día siguiente hábil pasados los 20 días al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciándolo también por bando de la Alcaldía y esta se sujetará al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto.

Los licitadores presentarán por escrito sus proposiciones por sí mismos o por otra persona y consignar hasta quince minutos antes de la subasta. En el caso de haber dos proposiciones iguales se admitirá entre los Autores pujos a la llana por cinco minutos para decidir la más ventajosa.

Grañón 26 de febrero de 1941.

El Alcalde

ANUNCIO

162

D. Gerardo Solo de Zaldivar Rueda, Alcalde Pzidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrecilla en Cameros

Hace saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal y demás concordantes, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó designar los Vocales Natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación en sus dos partes para la formación del Repartimiento General de Utilidades en el año de 1941, de esta manera.

Parte Real

D. Anastasio Torres Lacalle, mayor contribuyente por la riqueza rustica.

D. Pablo Crespo Barrero, por urbana.

D. Gregorio Espila Bacas, por industrial.

Dª. Pilar Nájera Martínez, por rustica, forastera.

Parte Personal

D Francisco Castells García, mayor contribuyente por la riqueza rustica.

D. Nemesio Ariznabarreta Cabezón por urbana.

D. Eugenio de la Hoz Roperio, por industrial.

Lo que se hace público para en el plazo de 7 días puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Torrecilla en Cameros 6 de febrero de 1941.

El Alcalde